

### REGLAMENTO

**ART. 1º.**- El Departamento Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Cultura, organizará el Salón Bienal de Tapiz.

**ART. 2º.**- Dicho Salón estará integrado por dos (2) categorías:

- A- TÉCNICAS CLÁSICAS
- B- TÉCNICAS ARTESANALES

**ART. 3º.**- Cada una de las categorías mencionadas recibirá Primero y Segundo premio, los que tendrán carácter de adquisición y se ajustarán a las siguientes proporciones:

Primer Premio 100%	\$ 3.000
Segundo Premio 50%	\$ 1.500

**ART. 4º.**- Cada participante podrá presentar hasta tres (3) obras en cada categoría, pero sólo podrá optar a un premio en cada una de éstas.

**ART. 5º.**- Las obras deberán ser originales, inéditas, con reproducción limitada, realizada con cualquiera de las técnicas del arte textil y sus posibles combinaciones: modelos en telar, tejidos a mano, bordados, cosidos, ribeteados, ensamblados, a la aguja, sobre trama hocking y otras técnicas similares.

**ART. 6º.**- Las obras presentadas no podrán ser sustituidas, ni retiradas hasta la finalización de la exposición correspondiente al certamen.

**ART. 7º.**- Los participantes, al hacer entrega de sus obras, llenarán un formulario conteniendo los siguientes datos: a) Apellido y Nombre; b) Domicilio; c) Número de Documento de Identidad; d) Nacionalidad [en caso de ser extranjero, cinco años de residencia en el país]; e) Título de la obra; f) Fecha de ejecución; g) Procedimiento utilizado para su ejecución; h) Dimensiones; i) Precio estimativo.

**ART. 8º.**- El jurado estará integrado por cinco (5) miembros, dos (2) designados por el Departamento Ejecutivo y tres (3) elegidos por votación de los artistas concurrentes al Salón. Para ello cada entidad representativa de Artistas Plásticos con personería jurídica, presentará una lista de hasta cinco (5) candidatos. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista. Los miembros del jurado representativo de los artistas concurrentes serán elegidos por voto obligatorio de éstos, de acuerdo a las siguientes normas:

- a - Cualquier participante podrá votar
- b - Se formará un colegio de jurados integrado por los especialistas propuestos por las entidades de Artistas Plásticos que tengan personería jurídica; cada entidad podrá presentar hasta (5) candidatos y de ese colegio único por elección de los artistas concurrentes surgirán los jurados tres (3).
- c - Los artistas del interior podrán hacer llegar sus votos por correspondencia certificada a la Dirección del Museo antes del último día de expirar el plazo de recepción de las obras.
- d - Los artistas imposibilitados de entregar sus obras personalmente podrán emitir su voto por medio de otra persona a la cual autorizarán por escrito en forma expresa.
- e - Los artistas concurrentes al Salón emitirán su voto en un volante que, junto con un sobre firmado, se le entregará en el momento de depositar su obra colocando el voto ensobrado en la urna correspondiente.
- f - En el acto de votar el recurrente firmará un registro que servirá para controlar el número de sufragios depositados en la urna.
- g - El escrutinio de los votos se llevará a cabo el último día de recepción de las obras inmediatamente después de haber clausurado la misma y con la presencia de un miembro del Ministerio de Cultura, actuando como presidente y fiscales representantes de las entidades de artistas plásticos mencionados en el Art. 8, apartado "b". Estas entidades podrán fiscalizar la votación durante todo el período de recepción de las obras.

**ART. 9º.**- Los artistas premiados en el Salón, sólo podrán optar en salones posteriores a recompensas superiores. Los que hubieran obtenido un Primer Premio no podrán participar.

**ART. 10°.** - Las obras deberán ser presentadas en el lugar, día y hora que fije el organismo.

**ART. 11°.** - La presentación y retiro de obras será por cuenta exclusiva de los participantes, quienes deberán efectuar las gestiones necesarias y tomar a su cargo los gastos de flete, transporte, acarreo y franqueo.

**ART. 12°.** - Las obras deberán ser retiradas una vez finalizada la muestra, sin necesidad de intimación alguna. Los plazos de retiro de se comunicarán a través de la página web del museo.

**ART. 13°.** - Las obras no retiradas dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior, se considerarán abandonadas e incorporadas al patrimonio del Gobierno de la Ciudad por apropiación. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fijará su destino futuro, el que puede alcanzar, en el caso de obras carentes de valor artístico, a su destrucción por cualquier medio.

**ART. 14°.** - Toda cuestión no prevista en la presente reglamentación será resuelta sin recurso alguno por el Departamento Ejecutivo, previa opinión del Ministerio de Cultura.

**ART. 15°.** - Los concursantes darán por conocidas y aceptadas las disposiciones de este Reglamento por el solo hecho de su presentación.

**ART. 16°.** - Los premios podrán ser declarados desiertos pero no divididos.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La ordenanza 44370, B.M. 18839 y su modificatoria la Ley 2.199 B.O 2.616, [31-01-07] acuerdan a las personas que obtengan el Primer Premio en el Salón, el derecho a cobrar un subsidio mensual y vitalicio a partir del primero de enero del año siguiente al que cumplieran cincuenta [50] años de edad [equivalente a la asignación del agrupamiento Técnico Tramo B Nivel 01 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente].

NOTA: las obras no deben exceder los dos metros de lado.

ESTE FORMULARIO TENDRÁ CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

## RECEPCIÓN DE LAS CARPETAS

Las carpetas deberán contener el material fotográfico en papel y en un pendrive (las fotografías en 300 dpi jpg, y si fuera necesario un video de no más de 1 minuto, formato compatible, Windows Media Player y/o Video LAN-VLC)

### Requisitos de presentación de carpeta

Dentro de un sobre A4 sin cerrar, sin identificar, sin anillar ni abrochar:

#### 1. Formulario de inscripción completo

Sólo se permitirá la identificación del autor en los campos indicados. El resto de la documentación que se adjunta deberá estar exenta de firmas de autoría.

#### 2. Fotografías color impresas en papel fotográfico

Tres [3] copias de la obra que participa que den cuenta del aspecto total de la misma. Se sugiere incluir -además-, dos [2] detalles que den cuenta de las características, cualidades y factura de la obra. El tamaño de las fotografías no debe exceder al tamaño de hoja A4. Al dorso de cada una se deberá indicar: título de la obra, año, técnica, materiales y medidas. No se deberá colocar el nombre del artista en ninguna de ellas.

# XXV Salón de Tapiz Bienal 2016/2017 (Arte Textil)

### 3. Video

De ser necesario [si la obra es una instalación, recorrible, etc.] render de no más de 1 minuto  
Es responsabilidad del artista que en el detalle gráfico quede representada la vista general de la obra.

### 4. Texto

En caso de que algún texto formara parte constitutiva de la obra, debe adjuntarse en hoja aparte y deberá indicar cómo será presentado en el montaje. Exclusivo para textos que se exhibirán en sala.

### 5. Material audiovisual

Sólo se admite la presentación del material audiovisual que forme parte constitutiva de la obra. Video: presentación en pendrive, formato compatible, Windows Media Player y/o Video LAN-VLC. No debe contener créditos.

Audio: presentación en CD.

Por nota NO-2018-18225864-MES la actualización de los montos tanto de los premios como de los jurados fueron solicitados

#### CRONOGRAMA

**Recepción de carpetas:** 17, 18 y 19 de septiembre, de 10 a 15 hs.

**Reunión del Jurado:** 26 y 27 de septiembre

**Recepción de obras seleccionadas:** 11 de octubre

**Inauguración:** 20 de octubre a las 12 hs.

XXV SALÓN DE TAPIZ - BIENAL 2016/2017  
Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori  
Av. Infanta Isabel 555 / Parque Tres de Febrero  
Buenos Aires. Argentina  
4772-5628  
[www.museosivori.buenosaires.gob.ar](http://www.museosivori.buenosaires.gob.ar)  
[bienaltapiz@gmail.com](mailto:bienaltapiz@gmail.com)